Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 DIC 2021

VISTO el Expte. nº 075-017 por el cual se tramita una propuesta de Adenda al Contrato de Afiliación nº 79014 –Cobertura por Riesgo de Trabajo para el Personal de la Universidad Nacional de Tucumán-, a suscribirse con Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. - PROVINCIA ART -; y

CONSIDERANDO:

Que ha a fs. 109, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión legal sobre la propuesta de Adenda de Contrato de Seguro de "Riesgos del Trabajo";

Que ha tomado intervención la Dirección General de Haberes (fs. 108);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Suscribir con Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. - PROVINCIA ART-, una Adenda al Contrato de Afiliación nº 79014, con la finalidad señalada en la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración, Personal, Presupuesto y Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, incorpórese al digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 2261 2021

mgb

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACION Nº 79014 -COBERTURA POR RIESGOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN-

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. JOSE RAMON GARCIA, constituyendo domicilio en calle Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, en adelante denominado "El Organismo", y por la otra; PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, (CUIT Nº 30-68825409-0), representada en este acto por el Señor GASTON ANDRES DE BOSIS, DNI Nº 25.285.539, en su carácter de Sub Gerente, constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Carlos Pellegrini 91, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "El Asegurador", conjuntamente LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SRT Nº 46/2018, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA de las CONDICIONES GENERALES del Contrato de Afiliación nº 79014 que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"CLAUSULA SEGUNDA: I – VIGENCIA: El presente Contrato tendrá un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir de las CERO (0) horas de la fecha de inicio de vigencia que se estipula en las condiciones particulares. II RENOVACION AUTOMATICA: El presente Contrato será renovado en forma automática anualmente excepto en los casos en los cuales el EMPLEADOR se afilie a otra ART o ingrese al régimen de autoaseguro"*

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan modificar las condiciones particulares del contrato de Afiliación Nº 79014 en lo que respecta a Incisos d) Fecha de inicio de vigencia, e i) Alícuotas, que quedarán con la siguiente redacción:

> "*d) Fecha de inicio de vigencia: Se establece que el inicio de vigencia a partir de la que se contarán los DOS (2) años consignados en la //////*

Gaston Andres De Bosis
Subgerente
Gerencia de Delegaciones
Provincia ART

CLAUSULA SEGUNDA de las CONDICIONES GENERALES del Contrato de Afiliación Nº 79014 será el primero del mes siguiente a la firma de la presente y del correspondiente convenio interadministrativo.

i) Alícuotas: La alícuota de la prestación del servicio será la siguiente:

- *Porcentaje Variable sobre masa salarial: 0,605%*

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 30 DIC 2021

ADENDA Nº 2359 2021

mgb

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gaston Andrés De Bosis
Subgerente
Gerencia de Delegaciones
Provincia ART